



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 14 -2023/GAF

Lima, 24 FEB. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorándum N° D00003-2023-SERPAR LIMA-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° D00085-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó las certificaciones presupuestarias para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

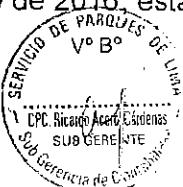
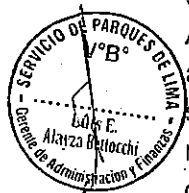
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el Memorándum N° D00003-2023-SERPAR LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2023;

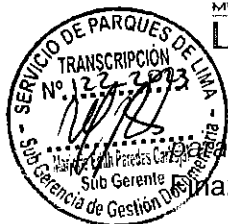
Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D00085-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 01 de febrero de 2023, remite las certificaciones presupuestarias para las Cajas Chicas de SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido, es necesario disponer la apertura de los fondos fijos de las Cajas Chicas de los Parques Zonales y Metropolitanos para el ejercicio fiscal 2023, mediante la cuenta única registrada a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asignando su uso a las diferentes unidades orgánicas, para el normal ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de los Fondos Fijos para Cajas Chicas del Servicio de Parques de LIMA – SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de los Parques Zonales mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR los fondos a las Cajas Chicas que se aprueban con la presente Resolución y DESIGNAR a los responsables de su manejo, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	UNIDADES ORGANICAS	RESPONSABLES	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	PARQUE ZONAL HUASCAR	CESAR RAFAEL IBARRA NUREÑA	Administrador	S/ 2,000.00
2	PARQUE ZONAL SANTA ROSA	PABLO CESAR RAMOS OCAÑA	Administrador	S/ 1,500.00
		TOTAL		S/ 3,500.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a las Cajas Chicas no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)



“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los responsables del manejo de los Fondos Fijos para Cajas Chicas designados en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

